



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

BASES GENERALES REGULADORAS DE LA BOLSA DE EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA PARA EL ÁMBITO DE MEDINA SIDONIA.

B A S E S

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes Bases tienen por objeto la selección de personal con el propósito de contar con una relación de personas interesadas en su posible contratación temporal, bien por esta Entidad, bien por las Empresas Municipales, así como para cubrir los diferentes programas de empleo, siempre que las leyes, disposiciones o reglamentos no establezcan un proceso de selección alternativo para cubrir dichos puestos, siempre que el puesto de trabajo a desempeñar se circunscriba dentro del ámbito de Medina Sidonia.

Dicho personal formará parte de una **BOLSA DE TRABAJO** para futuras contrataciones en régimen de personal laboral con carácter no permanente, en función de necesidades puntuales por acumulación de tareas, vacantes, bajas, vacaciones, etc., que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de esta Administración, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias. Las bolsas de trabajo establecidas en virtud de las presentes bases se dividirán según su ámbito de aplicación en una Bolsa de empleo para el ámbito del núcleo principal de Medina Sidonia y otra para el ámbito de las barriadas rurales de San José de Malcocinado y Los Badalejos.

Los aspirantes sólo podrán optar a una única categoría.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

Actualmente, las categorías profesionales a las que se pueden optar (Anexo II), son las siguientes:

A) Ámbito territorial del núcleo principal de Medina Sidonia

1.- Categorías no especializadas:

Peón polivalente.

Limpiador/ra.

2.- Categorías especializadas:

Auxiliar de Jardinería

Oficial Primera Albañilería

Oficial Primera Fontanería

Oficial Primera Jardinería

Oficial Primera Carpintería

Oficial Primera Pintura

Oficial Primera Mantenimiento

B) Ámbito territorial de las barriadas rurales de San José de Malcocinado y Los Badalejos.

1.- Categorías no especializadas:

Peón polivalente.

Limpiador/ra.

2.- Categorías especializadas:

Auxiliar de Jardinería.

Oficial Primera Albañilería

No obstante, sin perjuicio de posibilitar, en un futuro, la ampliación de dichas categorías.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

2. REQUISITOS.

Los aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes de cada convocatoria, habrán de reunir los siguientes requisitos (Anexo I):

- Ser mayor de 16 años y menor de 65 años.
- Estar en posesión de nacionalidad española o de alguno s los países miembros de la Unión Europea, en los términos de la Ley 17/1993 de diciembre y Real decreto 543/2001 de 18 de mayo. Podrán participar, además de los anteriores, las personas extranjeras que se encuentren en situación de legalidad en España, siendo titulares de la documentación que les habilite para residir y poder acceder sin limitaciones al mercado laboral (Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre, de reforma de Ley 4/2000 de 11 de enero).
- Estar inscrito en el SAE de Medina Sidonia con tarjeta de demanda o mejora de empleo con tres meses de antelación a la fecha de apertura de la bolsa.
- No padecer enfermedad o limitación física y/o psíquica que impida el normal desempeño de las tareas propias del puesto al que se opta.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar servicios en el Ayuntamiento de Medina Sidonia y no haber sido despedido por este ayuntamiento por incumplimiento de sus obligaciones.
- Estar en situación legal de desempleo al momento de la contratación.
- Que los ingresos de la unidad familiar no superen una renta per cápita mensual de 600 euros.

La unidad familiar, se entenderá que está compuesta por el número de miembros que conviven, y están empadronados, en el mismo domicilio que el solicitante.

En el momento de la contratación, el solicitante tendrá que seguir manteniendo los requisitos que en su momento acreditó para su incorporación a la bolsa, de lo contrario quedará excluido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

3. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO.

Quedarán excluidos/as de la Bolsa de trabajo de forma permanente, salvo causa justificada:

- a) Quienes no acepten una oferta de trabajo (sin causa justificada).
- b) Quienes extingan el contrato sin haber finalizado el mismo (sin causa justificada).
- c) Quiénes incurran en la falsificación u omisión de los datos aportados en la solicitud.

4. SOLICITUDES.

Las instancias solicitando la incorporación a la Bolsa de Empleo se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Ayuntamiento en cualquiera de las formas admitidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de publicación del anuncio de las Bases, mediante nota informativa, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web de este Ayuntamiento (Anexo II).

La solicitud deberá de ir acompañada de toda la documentación que proceda, con el objeto de acreditar los datos que en la solicitud el interesado exponga, atendiendo a la relación de documentos que se enumeran en el Anexo III de las Bases.

La ocultación o falsedad demostrada de datos en la solicitud, conllevará la exclusión del aspirante de la Bolsa, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir.

Las personas que estén inscritas en el SAE de Medina Sidonia dentro del ámbito territorial de San José de Malcocinado y Los Badalejos podrán optar por inscribirse en las bolsas del ámbito del núcleo principal de Medina Sidonia o bien en las de San José de Malcocinado y Los Badalejos, pero en ningún caso podrán estar inscritas en ambas a la vez.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

5. LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Una vez revisada la documentación presentada, se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento el listado provisional de candidatos admitidos y excluidos, así como aquellos que necesiten subsanar documentación. En esta primera lista provisional, aparecerán los motivos de exclusión de los candidatos, solicitándose la documentación oportuna a las solicitudes que proceda (falta de documentación).

El plazo de subsanación de esta primera lista será de cinco días hábiles desde la fecha de publicación de la lista provisional. La no entrega de la documentación solicitada se entenderá como desistimiento de la inclusión en la bolsa de empleo.

Finalizado el plazo anteriormente descrito, se publicará el listado oficial de admitidos definitivo por orden de puntuación, así como las puntuaciones obtenidas.

Una vez publicada dicha lista provisional de puntuación, se abrirá un plazo de cinco días hábiles desde su publicación para la presentación de reclamaciones a las puntuaciones obtenidas; finalizado éste se publicarán las listas definitivas.

El plazo para la presentación de solicitudes, se abrirá cada veinticuatro meses, durante un periodo de 15 días hábiles, tanto para la incorporación de nuevos candidatos como para aquellas personas que hayan cambiado su situación económica y sociolaboral y quieran subsanar los datos consignados.(eliminado datos de bolsas anteriores) Se reserva la puntuación pero no el orden en la lista de la bolsa anterior, ya que dicho orden puede verse alterado por las nuevas solicitudes que se incorporen.

Una vez cerrada cada convocatoria de dicha bolsa, se publicará un nuevo listado provisional, una nueva fase de subsanación de errores en la documentación aportada y un nuevo listado definitivo que derogará el anteriormente publicado.

Cada lista permanecerá vigente hasta que no se publique la siguiente lista definitiva actualizada.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Se establece como sistema de selección para la determinación del orden en que los aspirantes quedarán situados en la Bolsa de Empleo los criterios de baremación que a continuación se detallan:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

1. **Ingresos de la unidad familiar:** Se utilizará como criterio de medida la **renta familiar per cápita de los tres meses anteriores a la apertura de la bolsa**(total de los ingresos obtenidos por todos los miembros de la unidad familiar mensuales/nº de miembros de la unidad familiar, de los tres meses anteriores a la apertura de la bolsa). Se excluyen en esta valoración los meses de diciembre y junio, de tal manera que estos meses fueran computables por la fecha de apertura de la bolsa, se evaluarán los tres meses anteriores a la apertura excluyendo a éstos. Esta variable se medirá en una escala de 0 a 15 puntos.
2. **Número de hijos a cargo:** se entiende por hijos a cargo los hijos con una edad igual o menor de 25 años que demuestren su dependencia económica de la unidad familiar (no posean ingresos propios).
Esta variable se medirá en una escala de 0 a 5 puntos.
3. Además se puntuará con un punto si el cónyuge /pareja (que convive en la unidad familiar del solicitante) está a cargo (No posee ningún tipo de ingreso propio).
4. **Tiempo en situación de desempleo:** Se tomará como referencia para medir esta variable **los veinticuatro meses anteriores a la apertura de la bolsa**. Se computarán como meses en desempleo aquellos que mediante Informe de Vida Laboral u otro documento oficial, se compruebe que el aspirante no ha trabajado en los últimos veinticuatro meses. Esta variable se medirá en una escala de 0 a 10 puntos.
5. **Gastos derivados de préstamo hipotecario o alquiler de la vivienda habitual de la unidad familiar:** Se tendrá en cuenta el importe mensual que la unidad familiar necesita para pagar la vivienda en la que reside habitualmente, ya sea en concepto de préstamo hipotecario como por alquiler de dicha vivienda. Para analizar dicha variable se tendrá en cuenta que la hipoteca/alquiler haga referencia a la vivienda donde la unidad familiar está empadronada y no a otra vivienda que algún miembro de la unidad familiar tenga. Esta variable se medirá en una escala de 0- 5 puntos.
6. **Tener una discapacidad igual o superior al 33%:** Se otorgará 2 puntos a personas con discapacidad cuya prestación económica por dicha discapacidad sea igual o inferior a 426 euros o no perciba ninguna prestación por esta causa.
7. **Colectivos específicos:** Se otorgará una puntuación concreta a los siguientes colectivos:

Mayores de 45 años: 2 puntos

Personas de entre 30 y 45 años: 1 punto



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

Menores de 30 años: 2 puntos

Menores de 30 años demandantes de primer empleo: 1 punto

8. **Familias monoparentales:** Otorgar un punto al solicitante que sea el único progenitor responsable económicamente de los hijos a cargo.

* Se entiende por **familia monoparental** los viudos/s, los divorciados/as y separados/as que demuestren mediante sentencia de separación/divorcio que se hacen cargo de todos los gastos de los hijos y no reciben pensión de manutención de los hijos por parte del otro progenitor (*para comprobar esto será necesario solicitar como documentación adjunta extracto de los movimientos bancarios para comprobar que no recibe ingreso por manutención*) y las madres solteras cuyos hijos no estén reconocidos por el padre, excluyéndose a las madres solteras cuyos hijos estén reconocidos por el padre.

Se analizarían por tanto, 8 variables en total y la puntuación máxima sería de **41 puntos**.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

BAREMO POR EL QUE SE RIGE CADA VARIABLE:

Ingresos de la unidad familiar/mes (Renta familiar per cápita). Más de 600 euros de renta familiar per cápita quedarían excluidos.

1)

EUROS/MES	PUNTOS
600 €o más	0,00
Entre 599 €-562 €	1,2
Entre 561 €- 525 €	2,1
Entre 524 €- 487€	3,00
Entre 486 €- 450 €	4,2
Entre 449 €-412 €	5,1
Entre 411 €- 375 €	6
Entre 374 €-337€	6,9
Entre 336 €-300 €	7,8
Entre 299 €-262 €	8,7
Entre261 €-225 €	9,6
Entre 224€-187€	10,5
Entre 186€-150€	11,4
Entre 149€-112€	12,3
Entre 111€-75€	13,2
Entre 74 €-37€	14,10
Entre 36€-0€	15 puntos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

- 2) **Número de hijos a cargo. Entendiéndose por hijos a cargo, los menores de 25 años que demuestren dependencia económica de la unidad familiar.**

Número de hijos a cargo	PUNTOS
Más de 4 hijos	5,00
4 hijos	4,00
3 hijos	3,00
2 hijos	2,00
1 hijo	1,00
0 hijo	0,00

- 3) **Cónyuge /pareja (que convive en la unidad familiar del solicitante) está a cargo (No posee ningún tipo de ingreso propio): UN PUNTO**

- 4) **Tiempo en desempleo en los últimos veinticuatro meses.**

MESES	PUNTOS
Más de 24 meses	15
Entre 21-24 meses	13,12
Entre 18-20 meses	11,25
Entre 15-17 meses	9,37
Entre 12-14 meses	7,50
Entre 9-11 meses	5,62
Entre 6-8 meses	3,75
Entre 3-5 meses	1,87
Entre 0-2 meses	0,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

5) Gastos derivados de la hipoteca o alquiler de la vivienda habitual:

EUROS/MES	PUNTOS
800 € o más	5,00
Entre 799 € 700 €	4,37
Entre 699 € 600 €	3,75
Entre 599 € 500 €	3,12
Entre 499 € 400 €	2,50
Entre 399 € 300 €	1,87
Entre 299 € 200 €	1,25
Entre 199 € 100 €	0,62
Entre 99 € 50 €	0,31
Menos de 50 €	0,00

6) Tener una discapacidad igual o superior al 33% y con prestación: 2 PUNTOS.

7) Colectivos específicos (Máximo 3 puntos):

Mayores de 45 años: 2 puntos

Entre 30 y 45 años: 1 punto

Menores de 30 años: 2 puntos

Menores de 30 años demandantes de primer empleo: 1 punto

8) A Familias monoparentales cuando el solicitante sea el único progenitor responsable económicamente de los hijos a cargo: UN PUNTO.

* Se entiende por **familia monoparental** los viudos/s, los divorciados/as y separados/as que demuestren mediante sentencia de separación/divorcio que se hacen cargo de todos los gastos de los hijos y no reciben pensión de manutención de los hijos por parte del otro progenitor (*para comprobar esto será necesario solicitar como documentación adjunta extracto de los movimientos bancarios para comprobar que no recibe ingreso por manutención*) y las madres solteras cuyos hijos no estén reconocidos por el padre, excluyéndose a las madres solteras cuyos hijos estén reconocidos por el padre.

El máximo de puntos totales es de 41 puntos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

* **NOTA:** los datos a tener en cuenta en los diferentes criterios de baremación serán los correspondientes a los tres meses anteriores a la la presentación de las solicitudes correspondientes.

7. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La Comisión de Seguimiento estará integrada por el presidente, designado por el Equipo de Gobierno, un representante correspondiente a cada Grupo Político, un representante de los trabajadores (laboral y funcionario, los cuales tendrán un único voto), un representante de la Asociación de desempleados de Medina Sidonia, así como técnicos expertos en la materia (éstos con voz pero sin voto), la cual se reunirá periódicamente con el objeto de debatir y poner en común el estado de la Bolsa, el contenido de las Bases, puesta en común de sugerencias, reclamaciones o deficiencias que se detecten etc...

No obstante, la baremación, puntuación y propuesta de contrataciones se realizará exclusivamente por personal técnico, sin perjuicio de que a dicha fase de baremación pueda asistir todo miembro de la Comisión que esté interesado, así como solicitar la revisión de algún expediente en concreto.

8. NORMAS DE ACCESO Y FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Concluida la calificación de la baremación por los técnicos, la Comisión de Seguimiento hará pública la lista ordenada de mayor a menor, con la puntuación otorgada a cada uno de los aspirantes admitidos por categorías profesionales y puesto solicitado, a efectos de la futura contratación de los candidatos por el orden que ocupen en la lista, en función de las necesidades de personal que en cada momento pueda tener el Ayuntamiento.

En caso de empate, se decidirá teniendo en cuenta la mayor puntuación alcanzada en los distintos apartados de la base quinta por el siguiente orden:

- Tiempo Desempleado.
- Hijos a cargo.
- Ingresos Familiares: Renta Familiar per cápita.

Llegado el momento de su contratación, el aspirante será requerido para ello de forma fehaciente, en primer lugar, mediante llamada telefónica (3 llamadas telefónicas a distintas horas, antes de las 13:00 horas).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

En su defecto, se le requerirá mediante notificación por parte del Ayuntamiento. Si el solicitante no contesta en el plazo de 48 horas, éste pasará al final de la lista.

Los contratos tendrán una duración de un mes.

En caso de renuncia, sin causa justificada, dentro del plazo establecido, el interesado quedará excluido de la Bolsa de trabajo y se continuará por el orden de la lista.

En caso de que el rechazo se deba a enfermedad justificada, se reservará el orden que venía ocupando en la bolsa.

De otro lado, en los supuestos en los que una aspirante se halle embarazada podrá solicitar que se le reserve su puesto en la lista de la bolsa de empleo teniendo la reserva como plazo máximo el que legalmente corresponda por baja tras el alumbramiento.

Cuando las causas justificadas sean por motivos de contrato o estudios en Centros Oficiales, el solicitante pasará al último lugar de la lista, apareciendo en próximas convocatorias conforme a su puntuación y sin entenderse el llamamiento como si hubiera accedido al puesto de trabajo.

Dado que el objetivo de esta bolsa de empleo es, entre otros, lograr un máximo reparto del empleo público generado en la localidad en un contexto económico con altas tasas de desempleo, los aspirantes inscritos en la presente bolsa y que accedan previamente a otro puesto de trabajo que dependa directa o indirectamente de la administración o empresas municipales, verán restado el periodo de tiempo trabajado ante un futuro acceso a esta bolsa de empleo, considerándose que el aspirante ya ha accedido cuando éste supere en otros planes el periodo de tiempo de trabajo que le corresponda posteriormente en la presente bolsa. Se incluyen en este apartado los beneficiarios de planes de exclusión o emergencia social o de cualquier otro tipo, incluyendo los oficiales de cualquier rama profesional que accedan al PROFEA.

Antes de la firma del contrato, el trabajador habrá de presentar en la Oficina municipal de contratación laboral declaración jurada de no tener en ese momento otro empleo público, ni de ejercer otras actividades incompatibles con el puesto que le haya sido ofrecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, así como mantener los requisitos exigidos en el apartado segundo de las bases.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

9.- CARACTERÍSTICAS DE LA BOLSA DE EMPLEO.

La Bolsa que se constituya como resultado de todo lo expuesto, tras la publicación del listado definitivo de personas que la integran, volverá a abrirse, atendiendo a lo expuesto en el apartado siguiente.

En este sentido, el plazo para la presentación de solicitudes, se abrirá cada veinticuatro meses, durante un periodo de 15 días hábiles, tanto para la incorporación de nuevos candidatos como para aquellas personas que hayan cambiado su situación económica y sociolaboral y quieran subsanar los datos consignados.

Una vez cerrada cada convocatoria de dicha bolsa, se publicará un nuevo listado provisional, una nueva fase de subsanación de errores en la documentación aportada y un nuevo listado definitivo que derogará el anteriormente publicado.

Las listas tendrán carácter rotatorio, en el sentido de que toda persona requerida y contratada, una vez finalizado el contrato, pasará inmediatamente al final de la lista. El carácter rotatorio de las listas asegura la igualdad en el acceso de todos los aspirantes. De esta manera, tendrán prioridad en el listado definitivo aquellos grupos de usuarios que hayan accedido a la bolsa un número menor de ocasiones, ordenándose a los aspirantes por orden de puntuación dentro de estos grupos, para priorizar a aquellos aspirantes que no hayan accedido previamente a la bolsa o lo hayan hecho un menor número de ocasiones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA.

Yo,(Nombre y apellidos)....., con
DNI:.....,domiciliado en C/..... de Medina Sidonia,
declaro bajo juramento, que la suma total de los ingresos mensuales de todos los
miembros de mi unidad familiar (que están empadronados en el domicilio) en los meses
de octubre, noviembre de 2013 y enero de 2014 suman un total de Euros y que
el número de miembros de mi unidad familiar, en esa fecha, está formado
por.....miembros.

Declaro que cumplo con todos los requisitos exigidos en el apartado segundo de las
Bases, y que todos los datos aportados son ciertos. Teniendo conocimiento de que la
falsificación u omisión de los mismos conlleva la exclusión de oficio de la Bolsa de
Empleo de manera automática.

En Medina Sidonia a de de 2014.

Fdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

- Personas empadronadas en el mismo domicilio (indicar nombre y parentesco):

	Nombre y apellidos	Parentesco
1		Solicitante
2		
3		
4		
5		
6		
7		

- Algún miembro de la unidad familiar posee alguna discapacidad certificada:
NO SI
- En caso afirmativo, posee algún tipo de prestación económica por dicha discapacidad. : NO SI . Indique la cuantía (euros/mes).....
- Algún miembro de la unidad familiar percibe algún tipo de prestación económica por parte de la seguridad social (contributiva o no contributiva):NO SI
 - En caso afirmativo, indique cual:.....Cuantía mensual:.....
- Tiene gastos derivados de hipoteca o alquiler: - Hipoteca: NO SI
- Alquiler: NO SI
 - En caso afirmativo, indique la cuantía mensual:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

3. SITUACIÓN LABORAL:

- Empleado
- Desempleado, no perceptor de ninguna prestación/subsidio por desempleo.
- Desempleado, perceptor de prestación/ subsidio por desempleo.

Tipo de prestación:.....

Cuantía mensual:.....

Periodo concedido: Desde.....hasta.....

4.- PUESTO/ CATEGORIA PROFESIONAL AL QUE SE OPTA:

*** Los aspirantes sólo podrán optar a UNA única categoría.**

1.- Categorías no especializadas:

- Peón polivalente.
- Limpiador/ra.

2.- Categorías especializadas (requieren experiencia o formación específica):

- Auxiliar de Jardinería.
- Oficial Primera Albañilería
- Oficial Primera Fontanería
- Oficial Primera Jardinería
- Oficial Primera Carpintería
- Oficial Primera Pintura
- Oficial Primera Mantenimiento

* Para optar a la categoría de oficial cualquier rama o auxiliar de jardinería, el solicitante deberá acreditar documentalmente que ha trabajado anteriormente en dicha categoría profesional (Certificados de empresas/Contratos de trabajo y/o nóminas) o titulación oficial acreditativa para el desempeño del puesto de que se trate.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

Para optar a la categoría de auxiliar de jardinería, el solicitante deberá acreditar documentalmente alguno de los siguientes requisitos:

A).- Formación específica en la materia (títulos, cursos de 200 horas etc...).

B).- Que ha trabajado anteriormente en dicha categoría profesional en concepto de jardinero básico, peón de jardinería, peón forestal o similares (Certificados de empresas/Contratos de trabajo y/o nóminas).

Declaro que los datos consignados en esta solicitud son ciertos y que en caso de que se compruebe falsedad u omisión de algún dato, seré excluido de oficio por parte de la comisión de seguimiento.

En Medina Sidonia a ____ de _____ de 2014.

Fdo: -----



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

- Personas empadronadas en el mismo domicilio (indicar nombre y parentesco):

	Nombre y apellidos	Parentesco
1		Solicitante
2		
3		
4		
5		
6		
7		

- Algún miembro de la unidad familiar posee alguna discapacidad certificada:
NO SI
- En caso afirmativo, posee algún tipo de prestación económica por dicha discapacidad. : NO SI . Indique la cuantía (euros/mes).....
- Algún miembro de la unidad familiar percibe algún tipo de prestación económica por parte de la seguridad social (contributiva o no contributiva):NO SI
 - En caso afirmativo, indique cual:.....Cuantía mensual:.....
- Tiene gastos derivados de hipoteca o alquiler: - Hipoteca: NO SI
- Alquiler: NO SI
 - En caso afirmativo, indique la cuantía mensual:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

6. SITUACIÓN LABORAL:

- Empleado
- Desempleado, no perceptor de ninguna prestación/subsidio por desempleo.
- Desempleado, perceptor de prestación/ subsidio por desempleo.

Tipo de prestación:.....

Cuantía mensual:.....

Periodo concedido: Desde.....hasta.....

4.- PUESTO/ CATEGORIA PROFESIONAL AL QUE SE OPTA:

*** Los aspirantes sólo podrán optar a UNA única categoría.**

1.- Categorías no especializadas:

- Peón polivalente.
- Limpiador/a.

2.- Categorías especializadas (requieren experiencia o formación específica):

- Auxiliar de Jardinería.
- Oficial Primera Albañilería

* Para optar a la categoría de oficial cualquier rama o auxiliar de jardinería, el solicitante deberá acreditar documentalmente que ha trabajado anteriormente en dicha categoría profesional (Certificados de empresas/Contratos de trabajo y/o nóminas) o titulación oficial acreditativa para el desempeño del puesto de que se trate.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

Para optar a la categoría de auxiliar de jardinería, el solicitante deberá acreditar documentalmente alguno de los siguientes requisitos:

A).- Formación específica en la materia (títulos, cursos de 200 horas etc...).

B).- Que ha trabajado anteriormente en dicha categoría profesional en concepto de jardinero básico, peón de jardinería, peón forestal o similar (Certificados de empresas/Contratos de trabajo y/o nóminas).

Declaro que los datos consignados en esta solicitud son ciertos y que en caso de que se compruebe falsedad u omisión de algún dato, seré excluido de oficio por parte de la comisión de seguimiento.

En Medina Sidonia a ____ de _____ de 2014.

Fdo: -----



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

ANEXO III: DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO CON LA SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA BOLSA DE EMPLEO.

- 1) Declaración jurada del solicitante donde éste haga constar los ingresos mensuales del mes de su unidad familiar, así como que conoce, que el ocultamiento/falsedad de los datos aportados, supondrá la exclusión de oficio en el proceso de admisión en la bolsa. (Anexo I)
- 2) Modelo de solicitud de incorporación a la bolsa de empleo (Anexo II).
- 3) Fotocopia del DNI del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- 4) Certificado de empadronamiento del solicitante, donde consten todos los miembros de la unidad familiar que conviven con él y que acredite que dicho empadronamiento, ha sido anterior a un año de la fecha de convocatoria de esta bolsa.
- 5) Certificado del SAE de periodos de inscripción del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 16 años.
- 6) Certificado del INEM sobre prestaciones percibidas en la actualidad, especificando cuantía mensual y periodo concedido del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 16 años.
- 7) Certificado de prestaciones de la Seguridad Social del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar (tanto de prestaciones contributivas como no contributivas).
- 8) Certificado de Vida Laboral del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 16 años.
- 9) Fotocopia de nóminas de los miembros de la unidad familiar que se encuentren trabajando y contrato de trabajo.
- 10) Recibo mensual donde conste la cuantía derivada del gasto por hipoteca o alquiler de la vivienda habitual. En caso de préstamo hipotecario, será necesario fotocopia de la escritura de dicho préstamo. En caso de alquiler, fotocopia del contrato de alquiler.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

- 11) Certificado de discapacidad, si procede. (Siempre que el aspirante padezca alguna discapacidad en grado igual o superior al 33%).
- 12) En caso de que el aspirante esté separado/divorciado: Sentencia de separación y acuerdo donde conste datos relativos a custodia de hijos menores, manutención y demás variables analizadas en el proceso de baremación; así como en caso de considerarse familia monoparental se aportará extracto de los movimientos bancarios para comprobar que no recibe ingreso por manutención.
- 13) Para los puestos de oficial, el solicitante deberá presentar certificado de empresa y contrato de trabajo que acredite que ha trabajado como oficial 1ª del puesto que solicita.
- 14) Para los puestos de auxiliar de jardinería, el solicitante deberá acreditar documentalmente alguno de los siguientes requisitos:
 - A).- Formación específica en la materia (títulos, cursos de 200 horas etc...).
 - B).- Que ha trabajado anteriormente en dicha categoría profesional en concepto de jardinero básico, peón de jardinería, peón forestal o similar (Certificados de empresas/Contratos de trabajo y/o nóminas).
- 15) Cualquier otro documento que considere relevante para analizar la situación económica y laboral de su unidad familiar.

En Medina Sidonia, febrero de 2014